

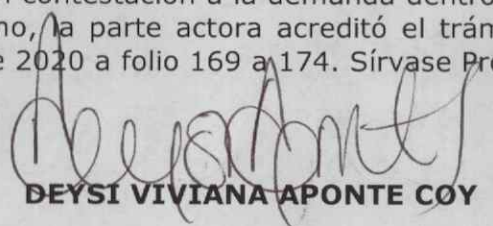
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., (28) de octubre de (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900719-00**, informando que las demandadas allegaron contestación a la demanda dentro del término legal (fls. 156 a 168), así mismo, la parte actora acreditó el trámite de notificación de fecha 14 de agosto de 2020 a folio 169 a 174. Sírvase Proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR el trámite de notificación allegado a folios 169 a 174, para los fines pertinentes a que haya lugar.

RECONOCER PERSONERÍA al Doctor **JOHN FERNANDO EUSCATEGUI COLLAZOS**, identificado con C.C. No. 79. 290.858 y T.P. No. 64.443 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**, para los efectos de la certificación de representación judicial aportada a folio 165 vuelto.

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora **DIANA NELLY GUZMÁN LARA**, identificada con C.C. No. 51.759.498 y T.P. No. 63.530 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, para los efectos de la escritura pública No. 0585 del 17 de marzo de 2020, aportada como archivo adjunto junto con la contestación de la demanda en medio digital.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de señor **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA** y **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

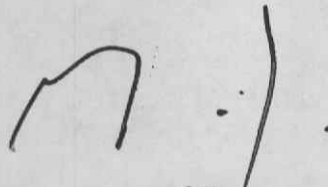
En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS** y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams, por lo cual si es si deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación LIFESIZE o MICROSOFT

TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003.**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR